



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

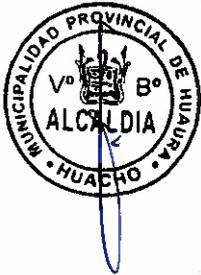
EXP	0504950
DOC	1387354

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0140 -2021/MPH

Huacho, 30 abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Visto; El Informe N° 0286-2021-GPP/MPH, de fecha 30.04.2021, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Proveído N° 0237-2021-ALC, de fecha 30.04.2021, Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 8. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Asimismo, mediante Artículo N° 50, numeral 50.1 literal 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



De otro lado, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Artículo N° 29.1, Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el numeral 50.01 del artículo N° 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Asimismo, el Artículo N° 34, numeral 34.1 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, mediante el documento indicado en el exordio, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se incorporen los recursos de saldo de balance, correspondiente al mes de abril, por un monto total de S/. 146,847.00 soles, en mérito a lo establecido en el numeral 50.01 del artículo N° 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe de vistos, recomienda que se apruebe mediante acto resolutorio en el presente año fiscal 2021, con la nueva estructura funcional y partida presupuestal del gasto, las siguientes notas de modificaciones de saldos de balance 2020: 504513

0000000323	0000000368	0000000382
------------	------------	------------

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura del año fiscal 2020, correspondiente al mes de ABRIL por la suma de S/. 146,847.00 Soles, en el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0140-2021/MPH



RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	4,000.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	142,847.00
TOTAL		S/ 146,847.00

Incorporación sustentada en la siguiente Nota de Modificación Presupuestal:

0000000323	0000000368	0000000382
------------	------------	------------



ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Notificación de la presente Resolución ante las instancias gubernamentales que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
 ALCALDE PROVINCIAL

C c
 GAF/GPP
 SGPEYP
 GM
 Archivo